

SCHEZO CIVASCO, VVIN
MAGNA & A MUSICA, ANO DE ME
GTECIA 1569 Y PREMERA

Indio era de la villa de ~~la~~ ^{de} Rio.

Busto Memorial de D. Juan Plaza y de Noriega, Prez-
idente de esta Villa. En que expresa q. Como Contauan
dte Pueblo ere comun no Verábe perjuicio alguno
En que el Señor don Francisco Bugarach alegada d
de sus Casas, q. que antein dxa Deconudo de beneficio,
q. que Conocía fabricar se causaran muchas ofensas
y dho m. d. q. solicita liz para fabricar en dho
liz, la Vía de Agua del Camino, como lo hacen los
demas. Ver. L. Entendido por la Villa, concedio liz.
Para fabricar en el río, q. expresa q. esté alegada
de sus Casas, q. en el mismo, que tenia fabricado, q. se le
demolij. En atenc; a que de orden d. En Mag.
y s. al d. Consejo de la orden dho informe dha
Villa deno. Sauer Contenido la construcc. de dha fabrica
no tan fiam. perjuicio, dho q. sea deconudo tiene
picio, q. gana obvias dexas danos; de Cuya Verificación
santaf. cosa se halla la Villa sin Noticia, se de telf-
tim. a dho d. Gobernador dha liz para q. con ella
ocurra ante la v. de dho d. consejo q. con ella
se presente, q. con nota verifiquen lo q. quieren
verificados; para tanto no se deella: Remitome a d
liz Capitular, q. lo signe, q. firmo en Carauas a
años de Sept. dho año de D. y R. de la Santa Sede
en Testim. de Verdad = Optimal Carauas